Resolución Exenta N° 0000000160/2025
Temuco, 29/12/2025

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN DE IMPACTO VIAL DEL PROYECTO SIMPLE "LOTEO AYRES" DEL TITULAR AYRES SPA.

VISTO: La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el DFL N° 458 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC); el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y suscrito por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al Sistema de Movilidad Local derivados de proyectos de crecimiento urbano; el Oficio N° R.AR-0000006897/2025, de fecha 03/11/2025, del Titular Ayres SpA; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 12/11/2025, el titular Ayres SpA y su representante Felipe Elías Larach Abogabir categorizó el proyecto simple denominado "Loteo Ayres", como proyecto de obra nueva, con ID 09470039-1, en el SEIM, deteminándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita oficio de categorización N° R.AR-0000006897/2025.

2. Que con fecha 11/11/2025, ingresó al SEIM el proyecto simple "Loteo Ayres" ID 09470039-1, del titular Ayres SpA, con categorización Básico, elaborado por el consultor Eduardo Andrés del Río Llanos, como consta en el certificado de ingreso N° 0000016806/2025.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000140/2025, de fecha 11/11/2025, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir un pronunciamiento respecto del IMIV señalado

en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.1 del D.S. N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados, a través de la plataforma SEIM, emitieron sus observaciones mediante Oficio N° , de fecha 28/11/2025, Oficio N° 1763, de fecha 21/11/2025, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal, como consecuencia del análisis efectuado del IMIV, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Loteo Ayres" con ID 09470039-1, del titular Ayres SpA, y su representante Felipe Elías Larach Abogabir, con categorización Básico, elaborado por el consultor Eduardo Andrés del Río Llanos:

Accesos Peatonales: El proyecto cuenta con conexión peatonal través de la vía que proyecta, conectando con la Av. Barros Arana y con calle Los Ajenjos.

Accesos Vehiculares: El proyecto cuenta con conexión vehicular a través de la vía que proyecta, conectando con la Av. Barros Arana y con calle Los Ajenjos.

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: 1- Se proyectan demarcaciones Paso de Cebra en intersección de calle los hinojos con calle sin nombre.

Medida de mitigación número 2: 2- Se proyectan Flechas de Sentido de Flujo en las vías que componen el área de influencia.

Medida de mitigación número 3: 3- Se proyectan demarcaciones de Línea de Eje Segmentada en calle Los Ajenjos.

Medida de mitigación número 4: 4- Se proyecta demarcación Pare en la intersecciones de la calle Los Ajenjos con calle sin nombre.

Medida de mitigación número 5: 5- Se proyectan Vallas Peatonales tipo Conaset en las áreas verdes que cuenten con zonas de juegos para niños.

Medida de mitigación número 6: 6- Se proyecta señal Pare en Avenida Barros Arana con calle Los Hinojos.

Medida de mitigación número 7: 7- Se proyecta la reposición de la señal de Parada en el refugio peatonal existente en el costado nororiente de la Av. Barros Arana con calle Los Hinojos.

Medida de mitigación número 8: 8- Se proyectan demarcaciones Solo Buses y cajón de parada en los refugios peatonales existentes en Av. Barros Arana, en ambos costados de la intersección con calle Los Hinojos.

Medida de mitigación número 9: 9- Se proyectan demarcaciones Paso de Cebra en intersección de Avenida Barros Arana con calle Los Hinojos.

Medida de mitigación número 10: 10- Se proyectan demarcaciones de Líneas Zigzag en la intersección de Av. Barros Arana con calle Los Hinojos.

Medida de mitigación número 11: 11- Se proyectan demarcaciones Lento en ambos costados del resalto ubicado al costado poniente de la intersección de Av. Barros Arana con Los Hinojos.

Medida de mitigación número 12: 12- Se proyecta la redemarcación o repintado de los 2 resaltos ubicados en la intersección de la Avenida Barros Arana con Los Hinojos.

Medida de mitigación número 13: 13- Se proyectan demarcaciones de resalto en los 2 resaltos ubicados en la intersección de la Avenida Barros Arana con Los Hinojos.

Etapa de mitigación número 2

Medida de mitigación número 1: 1-Se proyectan señales Pare en Av. Barros Arana en el acceso al proyecto.

Medida de mitigación número 2: 2- Se proyecta señal informativa en Av. Barros Arana, indicando la ubicación del acceso al presente proyecto.

Medida de mitigación número 3: 3- Se proyecta señal Ceda El Paso en tramo de calzada norte de Av. Barros Arana ejecutada por el proyecto.

Medida de mitigación número 4: 4- Se proyectan demarcaciones Solo Buses y cajón de parada en los refugios peatonales existentes en la Avenida Barros Arana y en las bahías proyectadas en el frente predial del proyecto.

Medida de mitigación número 5: 5- Se proyectan demarcaciones Paso de Cebra en las intersecciones de la Avenida Barros Arana con calles Nevados de Lonquimay y en el tramo norte de calzada a urbanizar por el presente proyecto y en Av. Barros Arana en el frente predial del proyecto.

Medida de mitigación número 6: 6- Se proyectan Flechas de Sentido de Flujo en Av. Barros Arana en el acceso al proyecto, y en Av. Barros Arana al oriente del proyecto.

Medida de mitigación número 7: 7- Se proyecta la redemarcación Ceda El Paso en la pista de viraje a izquierda desde Av. Barros Arana hacia Nevados Lonquimay, y en el tramo norte de calzada a urbanizar por el presente proyecto

Medida de mitigación número 8: 8- Se proyectan demarcaciones de Línea de Eje Segmentada en tramo norte de calzada a urbanizar por el presente proyecto.

Medida de mitigación número 9: 9- Se proyecta demarcación de Línea Lateral Segmentada en pista de viraje hacia el proyecto y en pista de salida de la Vega Modelo.

Medida de mitigación número 10: 10- Se proyecta demarcación Pare en las intersecciones de la Av. Barros Arana con calles Nevados Lonquimay ,en la pista de viraje hacia el proyecto y en el acceso de salida del proyecto.

Medida de mitigación número 11: 11- Se proyecta un tramo de Línea de Eje Segmentada en la Av. Barros Arana, frente al acceso de salida de la Vega Modelo y frente al acceso al presente proyecto.

Medida de mitigación número 12: 12- Se proyecta las redemarcaciones de los achurados existentes en Av. Barros Arana al poniente del proyecto.

Medida de mitigación número 13: 13- Se proyecta demarcación de leyenda Solo en la pista de viraje al presente proyecto.

Medida de mitigación número 14: 14- Se proyecta demarcacion Lento en costado poniente del resalto ubicado en Av. Barros Arana, frente al proyecto.

Medida de mitigación número 15: 15- Se proyecta extender la pista externa de Av. Barros Arana, permitiendo realizar el viraje a izquierda hacia el proyecto, sin interferir con los vehículos que circulan directo por la ruta.

Medida de mitigación número 16: 16- Se proyectan resaltos reductores de velocidad en el frente predial del proyecto por Av. Barros Arana.

Medida de mitigación número 17: 17- Se proyectan tachas rojas y amarillas en complemento a los resaltos proyectados en Av. Barros Arana.

Medida de mitigación número 18: 18- Se proyectan dispositivos de rodados normalizados en los cruce peatonales proyectados en Av. Barros Arana.

Medida de mitigación número 19: 19- Se proyectan refugios peatonales en el frente predial del proyecto por Av. Barros Arana.

Medida de mitigación número 20: 20- Se proyectan pavimentación de bahías en el frente predial del proyecto en Av. Barros Arana.

Medida de mitigación número 21: 21- Se proyectan pavimentación de vereda en el frente predial del proyecto en Av. Barros Arana.

Medida de mitigación número 22: 22- Se proyectan señales de parada en los refugios proyectados en Av. Barros Arana.

Medida de mitigación número 23: 23- Se proyectan señales de resalto complementada con señal velocidad maxima 30 km, en Av. Barros Arana.

Medida de mitigación número 24: 24- Se proyectan Vallas Peatonales tipo Conaset en las áreas verdes que cuenten con zonas de juegos para niños.

Medida de mitigación número 25: 25- Se compromete la eliminación de las bandas alertadoras existentes en el frente predial por Av. Barros Arana.

Otras consideraciones: -En caso de realizar borrado de demarcaciones este se deberá llevar a cabo con maquina habilitada para tal efecto. no se aceptará borrado con pintura

- Las señales deberán ejecutarse con perfil cuadrado 50x50x2 mm, placa galvanizada o aluminio compuesto, con lamina reflectora grado ingeniería o superior, lamina antigrafiti certificada para trabajos viales, cumplir con lo establecido en MST.

- Las demarcaciones deberán ejecutarse con pintura termoplástica y barrido de microesfera y cumplir con lo establecido en MST

- Los dispositivos de rodados deber ser recepcionado por el SERVIU

- Para solicitar la recepción de las medidas de mitigación se deberá adjuntar proyecto de pavimentación aprobado por el SERVIU el cual deber ser concordante con el área de influencia y accesibilidad universal.

5. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2.5 del D.S. N° 30, de 2017, esta Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Loteo Ayres", del titular Ayres SpA, y su representante Felipe Elías Larach Abogabir.

2. NOTIFÍQUESE la presente resolución a Ayres SpA, y a su representante Felipe Elías Larach Abogabir, individualizados en el resuelvo anterior, a través de las casillas de correo electrónico flarach@inmobiliariailumina.cl y flarach@inmobiliariailumina.cl, respectivamente, y por medio del portal del SEIM https://seim.mtt.gob.cl, bajo el ID N° 09470039-1.

3. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir un recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA FORMA INDICADA



Katerin Valeska Krepps Pezo
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
29/12/2025 11:29

PMVS

Distribución:

- Titular Ayres SpA
- Representante Felipe Elías Larach Abogabir
- Consultor Eduardo Andrés del Río Llanos
- Biblioteca
- Gobierno Transparente